



22 de junio

## Circular Externa 20 2023

# Modificación Límites de crédito

Los Intermediarios Financieros podrán registrar créditos durante el año 2023, sin importar su tamaño, **por un monto máximo por beneficiario de \$9.999.986.184** (235.782 UVT).

### Excepciones:



Los créditos cuyos destinos sean para la producción agropecuaria, piscícola, apícola, avícola, forestal, acuícola, de zootecnia y pesquera. Consultar listado de destinos de crédito para esta categoría "Producción Agropecuaria"

Ver Anexo "Destinos exceptuados de limite" de la circular 3 de 2023.



Los créditos cuyo destino sea la transformación y/o comercialización adelantada por el **productor primario**. Consultar listado de destinos de crédito "destinos T&C".

Ver Anexo "Destinos exceptuados de limite" de la circular 3 de 2023.

Los créditos de esquemas asociativos y esquemas de integración.

Los dirigidos a departamentos, distritos y municipios.

→ **Este límite es aplicable para las carteras de redescuentos, sustitutiva y agropecuaria.**



Lo dispuesto en la Circular, aplica para las operaciones de créditos que se registren o redescuenten en FINAGRO a partir del día **23 de junio de 2023**.



Cualquier consulta sobre el particular, será atendida por la **Vicepresidencia Comercial, la Vicepresidencia de Operaciones y la Dirección de Crédito e ICR de FINAGRO** o a través de nuestros canales:

[www.finagro.com.co](http://www.finagro.com.co)

[finagro@finagro.com.co](mailto:finagro@finagro.com.co)

Agrolínea nacional **018000 912 219**

**WhatsApp 313 889 8435**